



-CONMEBOL-

UNIDAD DISCIPLINARIA

COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Fluminense Football Club
Rio de Janeiro
Brasil

Competición: CONMEBOL Libertadores 2023
Partido: Boca Juniors (ARG) vs. Fluminense (BRA)
Fecha: 04.11.2023
Árbitro: Roldán Perez, Wilmar Alexander (Colombia)

Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones por roja directa:

A.1 Oficiales:

Cargo	Oficial
Entrenador Asistente	Maciel De Barros, Eduardo

De conformidad con el informe arbitral del partido, el oficial referenciado ha sido expulsado, lo que le comunicamos a los efectos oportunos. Este oficial se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario CONMEBOL.

A.1 Apertura de expediente disciplinario (CL.E-42-23)

El informe presentado por el árbitro del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del oficial Eduardo Maciel De Barros se debió por (sic): *"EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO CONTRA EL ARBITRO ASISTENTE NUMERO 1, "HIJO DE PUTA, DESASTRE".*

Consecuentemente, se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el oficial Eduardo Maciel De Barros por la comisión de una infracción al artículo 14.2 inciso a) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al expedientado un plazo hasta las 13:00 (Asunción, Paraguay) del 13 de noviembre de 2023, para que formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



-CONMEBOL-

B. Expulsiones por doble amonestación:

Nº	Jugador
9	Batista De Souza, John Kennedy

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido expulsado, lo que le comunicamos a los efectos oportunos. Este jugador se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario CONMEBOL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.8.2 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023, se impone automáticamente una multa de USD. 2.000 (DÓLARES AMERICANOS DOS MIL) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

C. Amonestaciones a Jugadores:

Nº	Jugador
11	Da Silva França, Marcos
33	Mota Filho, Marcilio Florencio
14	Cano, German Ezequiel

Comunicamos a los efectos oportunos que, de conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.8.2 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023, se impone automáticamente una multa de USD. 2.000 (DÓLARES AMERICANOS DOS MIL) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

Su Club debe asegurarse que los jugadores y el oficial en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,

Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

Luque, 06 de noviembre de 2023